



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 219 -2023-G.R.
AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 26 de octubre del año 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 240-2023-GRA-GRDS-DRTPE/ZTPE-BU.**, de fecha 13 de octubre del año 2023, el **INFORME N° 01238-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/ADM-LOG**, de fecha 16 de octubre del año 2023, en el mismo que el jefe de logística de la GSRU, informa al Director Sub Regional de Administración de la GSRU, sobre encargo interno de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba, el **INFORME N° 01679-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRPP.**, de fecha 18 de octubre del año 2023, y el **INFORME N° 580-2023-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU-ADM.**, de fecha 19 de octubre del año 2023,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el **Artículo 31°** de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el **Artículo 2°** de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el **Artículo Único** de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el **Artículo 103°** del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante **INFORME N° 240-2023-GRA-GRDS-DRTPE/ZTPE-BU.**, de fecha 13 de octubre del año 2023, el Director de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua Utcubamba, solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, emisión de resolución para encargo interno y desembolso, para las actividades complementarias del servicio de orientación vocacional e información ocupacional (ferias vocacionales y panel ocupacional), de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba, que se realizaran en el coliseo municipal de Utcubamba, en el mes de noviembre, dichas actividades donde participaran las Instituciones Educativas tales como: Santiago Apóstol, Santos Chocano, Javier Pulgar Vidal, Pedro Emilio Paulet, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Alejandro Cusianovich y Alejandro Sánchez Arteaga; cuyo personal responsable del encargo interno será el Abogado **JOSE NIXZON MENDOZA RAMOS**, por tal motivo **SOLICITA**, asigne el encargo interno de alimentación y otros servicios diferentes; conforme al detalle y al sustento de gastos que se adjunta:

**GASTOS EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SERVICIO DE ORIENTACION VOCACIONAL E INFORMACION
OCUPACIONAL (SOVIO)**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
BREACK PARA FERIA VOCACIONAL UTCUBAMBA	450	UNIDAD	5.00	2,250.00
BREACK PARA PANEL OCUPACIONAL UTCUBAMBA	450	UNIDAD	5.00	2,250.00
AGUA DE MESA PARA FERIA VOCACIONAL - UTCUBAMBA	3	PAQUETE	15.00	45.00
AGUA DE MESA PARA PANEL OCUPACIONAL - UTCUBAMBA	3	PAQUETE	15.00	45.00
ALMUERZOS PANELISTAS Y ORGANIZADORES DEL PANEL OCUPACIONAL - UTCUBAMBA	35	UNIDAD	27.00	945.00
VOLANTES DE PUBLICIDAD	1	MILLAR	220.00	220.00
TOMA TODO DE PLASTICO	100	UNIDAD	11.50	1,150.00
BANNER MAS DISPLAY ROLLSCREEN	1	UNIDAD	180.00	180.00
BANNER PUBLICITARIO ROLLY SCRIP	2	UNIDAD	23.00	46.00
TOTAL				7,131.00

El gasto en ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SERVICIO DE ORIENTACION VOCACIONAL E INFORMACION OCUPACIONAL (SOVIO), asciende al monto total de **S/. 7,131.00** (Siete mil ciento treinta y uno con 00/100 soles), el cual será afectado a la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de la siguiente manera:

RUBRO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	58	2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,535.00
		2.3. 2 7.11 6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNIZACION Y EMPASTADO	1,596.00
TOTAL GASTOS			7,131.00

Que, mediante **INFORME N° 1238-2023-GR.AMAZONAS/GSRU/ADM-LOG.**, de fecha 16 de octubre del año 2023, el jefe de logística de la GSRU, informa al Director Sub Regional de Administración, sobre encargo interno de la ZTPE-BU, recomendando: que la Dirección Su Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, de tener recursos financieros, otorgue el certificado de crédito presupuestario para asegurar el encargo;

Que, mediante **INFORME N° 1679-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRPP**, de fecha 18 de octubre del año 2023, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga certificación de crédito presupuestario N° 0809, para **ENCARGO INTERNO POR ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL E INFORMACIÓN ORGANIZADO POR ZTPE-BU, durante el mes de noviembre del año 2023, por el monto total de S/. 7,131.00** (Siete Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.”

Que, mediante **INFORME N° 580-2023-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU-ADM.**, de fecha 19 de octubre del año 2023, el Director Sub Regional de Administración, hace llegar al Gerente Sub Regional Utcubamba, el expediente para acto resolutivo, así mismo mediante proveído de gerencia S/N de fecha 19 de octubre del año 2023, la Oficina de Gerencia, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de la GSRU, “Emitir acto Resolutivo”;

Que, mediante **DIRECTIVA N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, VI. - DISPOSICIONES GENERALES**, señala: El Encargo consiste en la entrega de dinero mediante giro o abono en cuenta al servidor del Gobierno Regional Amazonas, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. **6.1.** Los Encargos al servidor de la institución, serán otorgados de manera excepcional y destinados únicamente para la realización de las siguientes actividades:

A) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*

6.2.- La solicitud de Encargo será remitida a la Oficina Regional de Administración para la evaluación del Encargo por la Oficina Contabilidad.

6.7.- El desembolso de los fondos para "Encargos" a los servidores de la institución que sea designado como encargado, podrá realizarse a través de giro o abono en cuenta.

VII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1.- SOLICITUD:

7.1.1.- Para solicitar el “Encargo”, el organo y/o unidad orgánica debe verificar la disponibilidad de marco presupuestal en atención a la específica de gasto requerida para dicho “Encargo”.

7.1.4.- Cuando el “encargo” se otorga para la realización de talleres o eventos, a los que refiere la presente directiva, detalle del encargo describirá:

1.- Motivo del taller o evento.

2.- Número y relación de participantes - Equipos a utilizar y especiaciones.

3.- Local a utilizar.

4.- Costo estimado por la realización del taller o evento, con detalle de los gastos a efectuar, su costo estimado para ver su procedencia.

El pedido de encargo debe contener:

- La justificación con el detalle de las actividades a cumplir.

- La organización de las actividades, considerando fecha de inicio y término.

- El importe solicitado.

- La disponibilidad presupuestal.

Que, con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y las Atribuciones, conferidas por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el encargo interno para las actividades complementarias del servicio de orientación vocacional e información ocupacional (ferias vocacionales y panel ocupacional), de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba, las que se realizarán en el coliseo municipal de Utcubamba, en el mes de noviembre, dichas actividades donde participaran las Instituciones Educativas tales como: Santiago Apóstol, Santos Chocano, Javier Pulgar Vidal, Pedro Emilio Paulet, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Alejandro Cusianovich y Alejandro Sánchez Arteaga; *por el monto total de S/.7,131.00 (Siete Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles).*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como personal responsable del encargo interno al Abogado **JOSE NIXZON MENDOZA RAMOS** actual Director (e) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Designado, así como a las demás Áreas Administrativas y Dependencias involucradas (ZTPE-B-U) para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL

